

~~1857~~
1857

Año de ————— 1857

Diligencia practicada
de com. del C. S. Gobernador de
este Estado.



SELLO SESTO



DE OFICIO.

Aguardados Nro. 2 de 1857.

Habiendo dispuesto por el
 Sr. Gobernador del Estado que se
 figure el allanamiento de casa de
 D. Nizario Meza por un convenio
 a la tranquilidad pública, cumpla
 se con dicho Orden y al efecto exa-
 minase igualmente al expresado
 Meza conforme a las instruccio-
 nes que se han remitido. Dicha su-
 perioridad y verificado todo, reu-
 nido lo practica. al Señor Teniente
 de Letrado de la Capital para los
 fines a que haya lugar. El Señor
 Meza. 13. Constitucional, D. N.
 Plutarco Silva un lo proveyo y fir-
 mo. Dosy fe

Para las causas criminales que se sigan en todos los Tribunales y Juzgados de la Nación.

[Signature]

Jern. Rodriguez
[Signature]

Llevo al Señor Alcalde acompa-
ñado de mi Escribano, se ha-
factó a la casa de D. Higinio A-
lesiani, el que siendo presente por
precaución fue advertido del
deber en que está de conducir-
se con verdad en lo que se pa-
ra preguntado, lo fué por sus
generales y contenidos: vana así
como y queda escrito, sus casa,
mayor de edad y de esta vecindad
y comercio.

Preguntado si conoce a D. Ventura Car-
tágor, que relaciones há tenido con
él, si há frecuentado la casa del
contestante en compañía de quienes
y con que objeto; contestó: que há
conocido a D. Ventura, que como
se a D. Ventura, cuyo domicilio es
lo próximo de la manera siguiente.
Que há algunos años conoce a Don
Francisco Guevara, el cual se re-
uenta en sufriendo, há como Don

o doce días acompañado de D. Ven-
tura, diciéndole al primer que
habían venido a esta Ciudad con
objeto de reclamar una heren-
cia, trayendo al efecto unos docu-
mentos, los cuales le suplicaba le al-
sase: que en efecto recibí unos pa-
peles envueltos en una marca
muy descolorida y los abien un
cujón sin imponerse de su contenido:
que el Domingo veinticinco del pa-
sado, lo constó Guevara para q-
fueran abien, lo que verificaron
acompañando los fusos bien Don
Ventura: que el Viernes de la sema-
na pasada el expresado Guevara le
pidió los expresados documentos,
diciéndole que iba a escribir un
carto y que para ello tenía necesi-
dad de tenerlos a la vista y entre-
gándoselos, ya no han vuelto a cupo-
der: que posteriormente el refe-
rido Guevara le pidió dos pesos
prestador, en el interese que se



se le pagaba una libranza que tra-
ya de Zacatecas con D. Antonio
Castillo de esta vecindad
pero que no le presto a quella
suma pequeña mas si por favor
dele no teneslo; pero que des-
pues de esto el mismo Guera-
ro le dijo al exponente que es-
to visitaciones para haber
conseguido a cuenta de la le-
tra. Que segun supo por aque-
llos se habrian despedidos en
el mes de la Prision y que
aunque despues supo se habian
mudado no supo a que casa
que por el conocimiento de
ellos que tenia de Gueraso, en
se llevaba a la casa del exposente
a D. Ventura y esto fue la causa
que hubo. Se tiene conocimiento
de la persona de este.
Preguntado si a mas de los expo-

Para las causas criminales que se sigan en todos los Tribunales y Juzgados de la Nacion.



sados papeler, recibio de Gueraso
de Caballeros algunas otras cosas
en guardo; contesto: que ningun-
as
Preguntado si al quemar aquellas se-
carse lo hacian acompañado de o-
tras personas y cuantas eran estas;
contesto: que solamente aquellos
iban a su casa sin acompañarse
de mas personas.
Preguntado si en las visitas que aque-
llos le hacian, se tocaban algunas
conversaciones sobre politica; con-
testo: que ninguna con se hablaba
en su presencia de cosas politicas.
Con lo que se concluye esta diligen-
cia, no procediendo al cateo por
parar es inutil al Sr. Alcalde,
y leído que fue esta declaracion
al que le produjo en su comen-
tido se afirmó y ratificó, se
remitió a las generales que
siempre asi se acostumbra y fia-

Para las causas criminales que se sigan en todos los Tribunales y Juzgados de la Nacion.

Señor Don J. y G. Alvarado

Silva

Rodriguez

Se remiten estas diligencias en 3 fs utiles al Señor Juan 2.º de Letran. Lo ordeno.



Acompaña a V. en 3 fs utiles, las diligencias que por disposición del Sr. Gobernador del Estado, se practicaron en este Juzgado, para que en virtud de ellas, V. obsequie lo que le juzgue conveniente. Respuestas a V. con tal motivo mi aprecio y consideración.

Dios y L. Aguascalientes, Nubl. 3 de M, 1857.

J. Silva

Señor Juan 2.º de Letran Letran Cap.

SELLO SESTO



DE OFICIO.

Para las causas criminales que se sigan en todos los Tribunales y Juzgados de la Nacion.